



# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ENCUESTAS INTERNACIONALES PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ILLADMIN (ACUERDO SUBVENCIÓN 101162094) EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

|                                                                                                                |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I. CONDICIONES PARTICULARES</b>                                                                             | <b>2</b>  |
| 1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO                                                                            | 2         |
| 2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA                                                                     | 3         |
| 3. IMPORTE DEL CONTRATO                                                                                        | 3         |
| 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR                                                                                    | 4         |
| 5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS                                                                      | 4         |
| 6. PROPOSICIONES                                                                                               | 6         |
| 7. MESA DE CONTRATACIÓN                                                                                        | 9         |
| 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO                                                                      | 10        |
| 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA                                                            | 13        |
| 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                     | 14        |
| 11. FORMA DE PAGO                                                                                              | 15        |
| 12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO                                                                                | 16        |
| 13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN                                                                                   | 16        |
| 14. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS | 16        |
| 15. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES                                                                    | 17        |
| 16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS                                                          | 18        |
| 17. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS                                                                            | 19        |
| <b>II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>                                                                             | <b>20</b> |
| 1. OBJETO                                                                                                      | 20        |
| 2. EJECUCIÓN DEL SERVICIO                                                                                      | 20        |
| 3. CUESTIONARIOS                                                                                               | 21        |
| 4. DISEÑO MUESTRAL                                                                                             | 21        |
| 5. TIPO DE ENCUESTAS                                                                                           | 23        |
| 6. REQUISITOS DE CALIDAD                                                                                       | 23        |
| 7. ENTREGA DE DATOS                                                                                            | 24        |
| 8. HITOS Y CRONOGRAMA                                                                                          | 24        |
| 9. COMPOSICIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO                                                                    | 25        |
| 10. FACTURACIÓN                                                                                                | 26        |
| ANEXO I - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar                  | 28        |
| ANEXO II – Oferta cuantificable con fórmulas                                                                   | 30        |
| ANEXO III – Documentación a presentar por la adjudicataria                                                     | 31        |
| ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)                                            | 33        |



# PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ENCUESTAS INTERNACIONALES PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ILLADMIN (ACUERDO SUBVENCIÓN 101162094) EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

## I. CONDICIONES PARTICULARES

### 1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

#### 1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas, y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego, que tendrá carácter contractual.

Asimismo, tendrán carácter contractual la oferta técnica y económica de la empresa adjudicataria del contrato.

#### 1.2 Objeto

El objeto del contrato es la realización de encuestas internacionales para el proyecto de investigación “ILLADMIN - *Illiberal Administrative Behaviour: exploring the implementation of illiberal policies and strategies for prevention* (Acuerdo Subvención 101162094, call ERC-2024-STG)” en la Universidad Pública de Navarra.

CPV 79320000-3 Servicios de encuestas de opinión pública

*El contrato está financiado en su totalidad por el Programa de Investigación e Innovación Horizonte Europa de la Unión Europea, en virtud del Acuerdo de Subvención 101162094-ILLADMIN-ERC-2024-STG.*

#### 1.3 Lotes

Esta contratación no es objeto de división en lotes ya que el proyecto científico requiere que el cuestionario y los experimentos mantengan una equivalencia funcional y consistencia estricta en todos los países donde se van a realizar las encuestas. Dividir el contrato en lotes por regiones, comprometería la comparabilidad de los datos al introducir el sesgo de la empresa proveedora. Asimismo, al tratarse de un estudio con tres oleadas donde es altamente deseable recontactar a los mismos panelistas, la división temporal en lotes haría materialmente imposible la retención longitudinal de la muestra.



Nº de Expediente: **ABR0025/2026**

## 2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato es el Investigador Principal del Proyecto ILLADMIN (Guillem Ripoll Pascual).

## 3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El valor total estimado del contrato e importe máximo de licitación es de 380.000 € IVA excluido (21% IVA:79.800 €; Total IVA incluido: 459.800 €).

3.2. El gasto correspondiente a los 380.000 €, una vez excluido el IVA en su totalidad, se ejecutará en **4 anualidades** de la siguiente forma:

- 129.200 € con cargo a la partida presupuestaria 30.31.15.626A/0330/228.10 “*AF Colaboraciones Externas. Subcontrataciones*” del Presupuesto de Gastos de 2027 o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.
- 45.600 € con cargo a la partida presupuestaria 30.31.15.626A/0330/228.10 “*AF Colaboraciones Externas. Subcontrataciones*” del Presupuesto de Gastos de 2028 o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.
- 79.800 € con cargo a la partida presupuestaria 30.31.15.626A/0330/228.10 “*AF Colaboraciones Externas. Subcontrataciones*” del Presupuesto de Gastos de 2029 o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.
- 125.400 € con cargo a la partida presupuestaria 30.31.15.626A/0330/228.10 “*AF Colaboraciones Externas. Subcontrataciones*” del Presupuesto de Gastos de 2030 o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.

3.3. Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.4. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.



#### 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en los artículos 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las empresas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, las licitadoras responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

#### 5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **treinta días naturales** contados a partir de la fecha de envío del **anuncio de licitación al DOUE**. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los Pliegos Reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el artículo 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **cada empresa licitadora no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por ella suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con una licitadora, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por la licitadora y por sus empresas vinculadas.

##### No se admitirán variantes

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA 2.0). El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación, y su



utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa, y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

### MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta, irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.



b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 250MB, siendo los formatos permitidos para estos documentos: “.doc”, “.docx”, “.xls”, “.xlsx”, “.ppt”, “.pptx”, “.rtf”, “.pdf”, “.jpg”, “.bmp”, “.tiff”, “.tif”, “.odt”, “.ods”, “.odp”, “.zip”. Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse en un archivo comprimido (zip). El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la formen, tendrá un límite máximo permitido de 1000 MB.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que, de ningún modo, pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos

## 6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- **Sobre B.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.**
- **Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

### **SOBRE B. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS**

#### **B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme se establece en el **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Al tratarse de una contratación de valor estimado superior al umbral comunitario, la persona licitadora debe aportar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) y la declaración complementaria conforme al mismo Anexo.



**En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras**, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo, deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada una de las personas integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todas ellas, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

**Para las empresas extranjeras**, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la licitadora o candidata.

**En caso de subcontratación**, la empresa licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Las subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este **sobre B**, se adjuntará, además del DEUC y de la declaración complementaria del **Anexo I**, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (**los que no se calculen con fórmulas matemáticas**), según se dispone en la condición particular 8.1 del Pliego.

Además, cada persona licitadora deberá presentar **una relación detallada del servicio ofertado** y de los requisitos técnicos mínimos que sean precisos para la adecuada ejecución del contrato, exigidos en las prescripciones técnicas del Pliego. El incumplimiento de estos requisitos técnicos mínimos será causa de exclusión de este procedimiento de contratación (artículo 59.2.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

En dicha relación debe figurar también **la composición mínima exigible de los miembros del equipo que tengan vinculación con la ejecución del contrato**, aportando la documentación acreditativa de la formación universitaria y experiencia profesional de cada uno de ellos (la obligatoria establecida en la prescripción técnica 9 y la adicional correspondiente a la condición particular 8.1, si procede).

La extensión máxima de la documentación relativa a los 2 párrafos anteriores será de 20 páginas, con un tamaño de letra 12, fuente tipo Arial o Times New Roman e interlineado sencillo. Si la propuesta supera ese límite, únicamente se valorará la información contenida en las 20 primeras páginas fijadas como límite.



Será causa de exclusión no aportar la documentación justificativa del cumplimiento de los aspectos y requisitos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas.

Será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información solicitada en los párrafos anteriores. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas, que son los criterios que se deben incluir en el sobre C, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**

En este **sobre C** se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el **Anexo II** “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

**Será causa de exclusión de la licitación el superar el importe máximo de licitación establecido en la cláusula 3.1 de las condiciones generales del Pliego.**

**La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación,** deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento.

**En particular, entre la documentación citada en este Anexo III, la empresa que resulte adjudicataria** del contrato deberá presentar la documentación acreditativa de las siguientes solvencias:

- Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o por alguno de los medios establecidos en las letras b y c del artículo



16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Solvencia técnica y profesional, mediante la relación de los principales servicios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha inicio y de fin, y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las empresas licitadoras a lo largo del procedimiento.

## 7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de Contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

### Mesa titular:

Presidente: - D. Martín Larraza Quintana, Vicerrector de Investigación.

Vocales: - D. Guillem Ripoll Pascual, Titular de Universidad.  
- D. Javier Hualde Bilbao, Catedrático de Universidad.  
- D<sup>a</sup>. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - D<sup>a</sup>. Davinia Ruiz Gordillo, Técnica del Servicio Jurídico.

### Mesa suplente:

Presidente: - D. Iosu García Fernández, Director del Servicio de Investigación.

Vocales: - D. Iñigo Hernández Arenaz, Profesor Permanente Laboral.  
- D. Jorge Alcalde Unzu, Catedrático de Universidad.

Secretaria: - D<sup>a</sup>. Luisa Moreno Goñi, Jefa de Sección de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá en acto interno, a la apertura y valoración de las ofertas y a la evaluación de los criterios cualitativos (sobre B) de las mismas.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión quedará acreditada en PLENA.



Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será mínimo de cinco días y máximo de diez. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Efectuada esta evaluación, o examinada la admisión de las ofertas, procederá la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal para la apertura del sobre C.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular su propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

### 8.1 Criterios cualitativos (45 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos:

#### a) **Calidad del planteamiento metodológico** (hasta 20 puntos), distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Enfoque general del estudio y adecuación al objetivo del contrato (hasta 5 puntos)  
Se valorará la solidez y coherencia del enfoque metodológico general, incluyendo la forma en que se integran los componentes experimentales del cuestionario, así como la capacidad de la propuesta para generar datos comparables y de alta calidad. También se valorará la perfilación y validación de que el encuestado es realmente un empleado público.
- ✓ Diseño detallado de la recogida de datos (hasta 10 puntos)  
Se valorará la calidad del diseño muestral propuesto y el uso de cuotas flexibles, así como la estrategia para garantizar la representatividad en todos los países. También se valorará el plan de recogida de datos en cada país, explicando también como se actúa en aquellos países en los que la empresa no disponga de paneles propios.



Además, se valorará positivamente que las empresas que ofrezcan una alta tasa de repetición de encuestados en cada oleada (panelistas repetidos).

- ✓ Mecanismos de control de calidad durante el trabajo de campo (hasta 5 puntos)  
Se valorarán los procedimientos propuestos para garantizar la validez de las respuestas: preguntas de control, exclusión de respuestas inconsistentes, monitoreo de la tasa de abandono, entre otros. También se valorará el plan de gestión de incidencias en cada país, especialmente en aquellos dónde no se dispone de panel propio.

**b) Recursos técnicos y entrega de datos** (hasta 15 puntos), distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Capacidad tecnológica para la implementación online (hasta 6 puntos)  
Se valorará la solidez de la infraestructura tecnológica para programar, alojar y ejecutar la encuesta, incluyendo compatibilidad con distintos dispositivos, estabilidad del sistema, y accesibilidad.
- ✓ Estructura y calidad de la entrega de datos (hasta 3 puntos)  
Se valorará la entrega de la base de datos final en formato .csv y .dta, con codificación clara, diccionario de variables, indicadores de calidad (duración, controles, etc.), y metadatos adecuados.
- ✓ Documentación metodológica y transparencia (hasta 6 puntos)  
Se valorará la exhaustividad y claridad de la documentación acompañante, incluyendo informes de muestreo, tasas de respuesta, ponderaciones y detalles del proceso de recolección.

**c) Equipo de trabajo** (10 puntos), distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Experiencia del equipo de trabajo en estudios internacionales similares (hasta 5 puntos).  
Se valorará la trayectoria del equipo propuesto en estudios comparables, especialmente en encuestas transnacionales de gran escala o con elementos experimentales, teniéndose en consideración la complejidad metodológica de los mismos. Se deberá acreditar documentalmente en el sobre B.
- ✓ Formación y especialización del equipo de trabajo (hasta 5 puntos)  
Se evaluará la adecuación del equipo de trabajo propuesto a las características y complejidad del contrato. La valoración atenderá a la relevancia y adecuación efectiva de los méritos aportados para la ejecución del contrato, y no únicamente al número de titulaciones, años de experiencia o integrantes del equipo. Solo se valorarán los méritos correspondientes al personal que se comprometa expresamente a participar en la ejecución del contrato teniendo en consideración los siguientes aspectos:
  - Cualificación y especialización técnica de los integrantes del equipo en materias relevantes para el objeto del contrato, especialmente metodología de encuestas, investigación social, análisis de datos y ámbitos temáticos relacionados con el estudio.



- Experiencia relevante del personal propuesto en proyectos comparables, especialmente en encuestas o investigaciones sociales de ámbito internacional, dirigidas a empleados públicos u otros colectivos profesionales, o relacionadas con comportamientos, actitudes, valores, ética pública o cultura organizativa.
- Adecuación y complementariedad del equipo, valorándose la coherencia entre los perfiles propuestos, las funciones asignadas y las distintas fases del trabajo, así como la claridad de la organización y coordinación prevista.
- Capacidad para la ejecución de estudios multinacionales, incluyendo experiencia en coordinación internacional, adaptación cultural o lingüística de los instrumentos de encuesta y garantía de la comparabilidad de los resultados entre países.

Todos estos aspectos se deberán acreditar documentalmente en el sobre B.

Será condición indispensable para valorar los criterios cuantitativos, haber alcanzado como mínimo el 50% de la puntuación establecida en cada uno de los apartados a y b de los criterios cualitativos.

## 8.2 Criterios cuantitativos o evaluables con fórmula (55 puntos).

### a) **Oferta Económica** (45 puntos).

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde, Po = Puntuación obtenida, Pm = Puntuación máxima posible, Oe = Oferta más económica, Of = Oferta realizada.

Podrá presumirse que una oferta económica es anormalmente baja, cuando esté por debajo del 80%, del presupuesto máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

En el caso de presentarse ofertas anormalmente bajas se actuará de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### b) **Criterios de carácter social** (10 puntos), que se distribuirán de la siguiente forma:

#### ✓ Composición paritaria del equipo de trabajo (5 puntos).

Se valorará con 5 puntos que la empresa licitadora se comprometa formalmente, mediante la presentación de una declaración responsable, a que el equipo de trabajo asignado a la ejecución de este proyecto sea paritario en su composición de hombres y mujeres.



✓ Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (5 puntos).

Se valorará con 5 puntos que la empresa licitadora se comprometa formalmente, mediante la presentación de una declaración responsable, a aplicar medidas efectivas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para el equipo de trabajo asignado a la ejecución de este proyecto.

**En caso de empate**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Que acrediten que cuentan en su plantilla con personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables, o que subcontraten con centros especiales de empleo o empresas de inserción.
2. Que acrediten que cuentan en su plantilla con un porcentaje de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.
3. Que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de género en su empresa.

Se le adjudicará el contrato a la empresa que cumpla el mayor número de estos tres criterios de desempate.

En el caso de que las empresas cumplan con el mismo número de entre estos tres criterios de desempate, tendrá preferencia la empresa que cumpla los criterios según el orden de numeración establecido en esta condición particular, de tal forma que, si las empresas empatadas cumplen dos de los criterios, pero sólo una de ellas cumple con el criterio 1, esta última será la adjudicataria.

En caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato a la empresa que tenga en su plantilla el porcentaje más elevado de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables, y si continúa persistiendo, a la empresa que cuente en su plantilla con el porcentaje más bajo de trabajadores eventuales.

Si a pesar de la aplicación de estos criterios de desempate, continúan dos o más empresas empatadas, se designará por la Mesa de Contratación al adjudicatario por sorteo.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

## 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los documentos que figuran en el **Anexo III** de este Pliego.

Entre esta documentación, la adjudicataria de la presente contratación estará obligada a constituir una **garantía definitiva** por importe del **4% del importe de adjudicación del contrato**, con carácter previo a la formalización del mismo, en las formas previstas en el artículo 70.3 letras a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora,



así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

## 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se iniciará con la formalización del mismo y finalizará cuando se alcance el cuarto y último hito de la tercera oleada de encuestas, hecho previsto para el día 15 de junio de 2030.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente Pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La supervisión e inspección de los trabajos corresponde al Investigador Principal del Proyecto, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente Pliego.

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto al mismo.

El contratista se compromete a sustituir al personal adscrito al contrato con personal de perfil similar al manifestado en la relación de miembros del equipo que quedan vinculados a la ejecución del contrato, establecido en la condición particular 6 apartado B.2 del pliego regulador, de tal manera que el servicio no se vea interrumpido o menoscabado. El contratista no podrá sustituir al personal adscrito a la realización de los trabajos sin la autorización expresa de la Unidad Gestora del contrato.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura de la adjudicataria.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada a la Unidad Gestora del contrato al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la



Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

## 11. FORMA DE PAGO

El contratista, una vez alcanzados los distintos hitos correspondientes a cada oleada establecidos en el punto 8 de las prescripciones técnicas, remitirá las correspondientes facturas por las cuantías que correspondan, atendiendo a los **siguientes porcentajes sobre el importe de adjudicación del contrato:**

|        | 1ª OLEADA | 2ª OLEADA | 3ª OLEADA |
|--------|-----------|-----------|-----------|
| HITO 1 | 3%        | 3%        | 3%        |
| HITO 2 | 3%        | 3%        | 3%        |
| HITO 3 | 6%        | 6%        | 6%        |
| HITO 4 | 22%       | 21%       | 21%       |

El Investigador Principal del Proyecto les dará su conformidad, si procede, y las tramitará para su abono. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato suscrito y **atendiendo a las reglas que se determinan en la prescripción técnica 10 del pliego.**

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

En todo caso la presentación de facturas a través de FACE se hará dentro del ejercicio anual al que correspondan, con detalle de cada uno de los conceptos facturados.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500052

Unidad Tramitadora: U03500052

Expediente de Contratación: 2026/0001823



## 12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente según recoge el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

## 13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas subcontratistas propuestas por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad Gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por la contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## 14. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los



precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

## 15. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad Pública de Navarra o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando la Unidad Gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá imponer penalidades proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Incumplimientos leves:**

- el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.
- la demora en la consecución de cualquier de los hitos establecidos en hasta 15 días naturales.
- el incumplimiento de la cuota muestral por país cuando el número de encuestas sea inferior a 800 unidades.

- **Incumplimientos graves:**

- el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Unidad Gestora del contrato en las cuestiones relativas a su ejecución y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- la demora en la consecución de cualquier de los hitos establecidos en más de 15 días naturales.
- el incumplimiento de la cuota muestral por país cuando el número de encuestas sea inferior a 500 unidades.

- **Incumplimientos muy graves:** la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones,

- a) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio en su calidad, o su abandono.
- b) El incumplimiento del condicionado técnico.
- c) La falsedad o falsificación de los servicios prestados.
- d) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- e) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.
- f) Incumplimiento de los deberes de seguridad de la información y protección de datos establecidas en la prescripción técnica 6 del Pliego.



Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

Las penalidades se podrán hacer efectivas con cargo a los abonos que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la Universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

## 16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, la contratista y el resto de licitadoras se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de sus representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata,



además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceras personas, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante [delegado.protecciondatos@unavarra.es](mailto:delegado.protecciondatos@unavarra.es)

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de persona encargada de tratamiento entre la UPNA (Responsable del Tratamiento) y la contratista adjudicataria (Persona encargada del Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de persona encargada de tratamiento que la UPNA determine.

## 17. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

*Las licitadoras deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.*



## II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 1. OBJETO

El proyecto financiado por HORIZON ERC Grants “Illiberal Administrative Behaviour: exploring the implementation of illiberal policies and strategies for prevention - ILLADMIN” (Acuerdo Subvención 101162094, call ERC-2024-STG) incluye el desarrollo de varias encuestas internacionales como herramienta metodológica central. Estas encuestas se ubican en los paquetes de trabajo 2, 4 y 6. Igualmente, se coordinan con el primer paquete de trabajo, centrados en elaborar el marco teórico del estudio del comportamiento administrativo iliberal.

El esfuerzo de recopilación de datos originales está justificado porque las encuestas comparativas existentes (como EES, ESS o GSPS) no capturan adecuadamente la naturaleza bidimensional del comportamiento administrativo iliberal ni abarcan todas las variables explicativas propuestas en este proyecto.

El objetivo general de las encuestas es capturar actitudes y percepciones de los trabajadores públicos en relación con el comportamiento administrativo iliberal. Los objetivos específicos son:

- *Examinar las posiciones de los trabajadores públicos respecto al mapa conceptual del comportamiento administrativo iliberal*
- *Identificar los determinantes del comportamiento administrativo iliberal*
- *Examinar cómo reducir el comportamiento administrativo iliberal*

### 2. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se realizarán tres oleadas de encuestas:

- La primera en abril de 2027
- La segunda en noviembre de 2028
- La tercera en abril de 2030

Para cada oleada, no es necesario tener una muestra nueva o completamente distinta. Se puede volver a contactar a los mismos encuestados.

En cada oleada, las encuestas se implementarán en 14 países, incluyendo:

- Alemania
- Argentina
- Australia
- Brasil
- Corea del Sur
- Dinamarca
- España
- Estados Unidos
- Hungría
- Italia
- Japón
- México



- Polonia
- Reino Unido

El equipo de investigación de la UPNA se reserva el derecho de valorar ofertas que no incluyan la totalidad de los países o cambien algunos de ellos por razones debidamente justificadas.

### 3. CUESTIONARIOS

Los cuestionarios tendrán las siguientes características:

- ✓ La duración estimada será de entre 15 y 20 minutos por participante.
- ✓ El cuestionario incluirá varios componentes experimentales. Los diseños experimentales (por ejemplo, listas, viñetas, conjoints) son asíncronos.
- ✓ Idioma: los cuestionarios serán enviados en la lengua oficial de cada país (o idioma mayoritario). Las traducciones y adaptaciones culturales de los cuestionarios las realizará el equipo investigador. El proveedor no tiene que traducir ni adaptar los cuestionarios.
- ✓ El cuestionario tendrá un bloque común (~50%) para todos los países. Otro 40% variará dividiendo a los países en dos o tres bloques distintos (por ejemplo, 7 países verán el Bloque A y 7 países el Bloque B). Y, finalmente, un 5-10% será específico de cada país. Además, el contenido del cuestionario cambiará aproximadamente un 50% entre cada una de las tres oleadas.
- ✓ Se garantizará una correcta distribución de los bloques y la consistencia en la exposición de los estímulos entre países.
- ✓ Se asegurará la equivalencia funcional del cuestionario en todos los países.

### 4. DISEÑO MUESTRAL

El diseño muestral tendrá las siguientes características:

- Criterio de inclusión: trabajadores (actuales - ocupados) del sector público.
- Tamaño de la muestra: 1.000 respuestas completas y válidas (n=1.000) por país en cada oleada de recolección.
- Se implementarán cuotas flexibles (soft-quotas) durante el trabajo de campo para garantizar la diversidad de la muestra sin ralentizar la recogida de datos. Criterio de representatividad:
  - Género: distribución equilibrada
  - Ámbito de actividad o industria: distribución equilibrada
  - Tipología de puesto desempeñado: distribución equilibrada
- Se aplicarán procedimientos avanzados de control de calidad para garantizar la fiabilidad y consistencia de la información recogida, incluyendo la detección de respuestas aceleradas (speeders), patrones de respuesta no diferenciados (straight-



liners), exceso de respuestas NS/NC y coherencia interna a lo largo del cuestionario. Todos los casos que no cumplan con estos criterios serán eliminados y no contabilizados como entrevistas válidas finales, asegurando así la robustez de la base de datos resultante

### **Criterios de validación para la aceptación de encuestas:**

A los efectos de alcanzar el tamaño muestral exigido ( $n=1.000$  respuestas completas y válidas por país), únicamente se contabilizarán aquellas entrevistas que cumplan todos y cada uno de los siguientes criterios de calidad. La UPNA se reserva el derecho de rechazar cualquier caso que incumpla estas condiciones:

- **Finalización íntegra:** el participante debe haber completado el 100% del cuestionario, llegando a la pantalla final de agradecimiento. No se aceptarán encuestas parciales ni abandonos, aunque se pueden hacer llegar para uso investigador.
- **Cumplimiento estricto del filtro poblacional:** el participante debe superar las preguntas filtro iniciales que certifiquen que es, en el momento de la encuesta, trabajador/a en activo del sector público
- **Inconsistencia interna:** se invalidarán los registros que presenten incongruencias lógicas graves entre variables sociodemográficas y/o laborales de filtrado (por ejemplo, edad del encuestado incompatible con los años de antigüedad declarados en el sector público).
- **Control de tiempos de respuesta:** se eliminarán automáticamente las respuestas de aquellos participantes que finalicen la encuesta en un tiempo anormalmente corto. A estos efectos, se considerará *speeder* a cualquier encuestado que complete el cuestionario en un tiempo inferior al 40% de la mediana del tiempo total empleado por la muestra en dicho país, o que muestre tiempos inverosímiles en los módulos experimentales
- **Control de patrones de respuesta:** se eliminarán las encuestas que presenten patrones de respuesta inconsistentes o no diferenciados. Esto incluye, de forma enunciativa pero no limitativa, a los encuestados que seleccionen la misma opción de respuesta en todas o casi todas las filas de las baterías de preguntas tipo matriz. Por ejemplo, presentar una varianza de cero en las baterías de preguntas en formato matriz que contengan más de cuatro ítems, especialmente si incluyen ítems invertidos
- **Superación de preguntas de atención:** el cuestionario incluirá entre 2 y 3 preguntas de comprobación de atención (por ejemplo, “Para demostrar que está leyendo atentamente, por favor seleccione la opción “Algo en desacuerdo” en esta fila”). Se rechazarán las encuestas de aquellos participantes que fallen en al menos una (o dos, según se defina con la UPNA en la fase piloto) de estas preguntas trampa.
- **Calidad en preguntas abiertas (si las hubiera):** si se incluyen preguntas muy cortas de texto libre (por ejemplo, escribe una palabra), se eliminarán aquellas respuestas que contengan texto sin sentido (por ejemplo, gibberish), caracteres aleatorios, respuestas genéricas repetidas mediante copiar-pegar, o texto que tras su análisis evidencie haber sido generado por herramientas de Inteligencia Artificial sin relación con la pregunta.



- Unicidad y control de fraude: se implementarán medidas de seguridad tecnológica. Se rechazarán encuestas provenientes de direcciones IP duplicadas, direcciones IP geolocalizadas fuera del país objetivo de la cuota, o aquellas que no superen los protocolos estándar de detección de bots (por ejemplo, reCAPTCHA v3 o tecnologías de digital fingerprinting).

## 5. TIPO DE ENCUESTAS

Las encuestas deben ser realizadas en formato online. El proveedor deberá disponer de:

- Paneles propios o acuerdos consolidados con proveedores que aseguren calidad y representatividad.
- Capacidad para programar y alojar el cuestionario en una plataforma estable y accesible.

## 6. REQUISITOS DE CALIDAD

El proveedor seleccionado deberá cumplir con los siguientes criterios mínimos de calidad:

- ✓ El equipo de investigación de la UPNA realizará una revisión de la programación (overlay check) para comprobar que los textos y los experimentos se visualizan correctamente en los 14 idiomas antes de lanzar la prueba piloto.
- ✓ Antes del inicio del trabajo de campo a gran escala en cada oleada, se deberá realizar una prueba piloto de la encuesta en cada país con una muestra reducida de participantes (15-20). Esta fase tendrá como objetivo validar el funcionamiento técnico, la comprensión de las preguntas y la adecuación cultural y lingüística del cuestionario. El proveedor analizará conjuntamente con la UPNA los resultados del piloto, y realizará recomendaciones antes de la implementación definitiva en los 14 países. El equipo investigador (UPNA) tendrá potestad para cambiar lo que se considere oportuno después de esta prueba piloto.
- ✓ Control de calidad durante el trabajo de campo:
  - Eliminación de respuestas inconsistentes o de baja calidad (por ejemplo, tiempo de respuesta anormalmente corto, patrones de respuesta, etc.).
  - Inclusión de preguntas de atención/comprobación.
  - Estimación del tiempo total de la respuesta a la encuesta, y del tiempo transcurrido en cada fase de la misma.
- ✓ Transparencia metodológica:
  - Informe de muestreo y ponderaciones.
  - Detalles sobre reclutamiento, tasas de respuesta y control de las cuotas flexibles.
- ✓ Protección de datos: el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD):



- Recoger y tratar los datos personales exclusivamente para los fines del estudio, conforme a los principios de minimización, licitud, finalidad y proporcionalidad
- Obtener el consentimiento informado de todas las personas participantes.
- Anonimizar los datos personales de forma irreversible antes de la entrega de la base de datos a UPNA.
- Destruir cualquier identificador personal o dato vinculante una vez completado el proceso de anonimización.
- Asegurar un almacenamiento seguro de los datos durante toda la duración del proyecto, garantizando el acceso restringido exclusivamente al personal autorizado.
- Documentar todas las medidas de protección implementadas, incluidas las relativas a la seguridad, control de acceso, y trazabilidad del tratamiento.

## 7. ENTREGA DE DATOS

Al finalizar el trabajo de campo en cada oleada, el proveedor entregará los siguientes materiales:

- Fichero de datos:
  - Un archivo formato .csv
  - Un archivo formato .dta
  - Ambos contendrán los datos completos de la encuesta, incluyendo los indicadores de calidad (por ejemplo, duración de la entrevista, respuestas a preguntas de atención, patrones de respuesta, etc.).
- Diccionario de datos (codebook):
  - Documento en formato .pdf y .html, incluyendo:
    - Lista completa de variables con su nombre y descripción.
    - Codificación de las variables.
    - Texto literal de las preguntas correspondientes.
    - Explicación de las variables relacionadas con el control de calidad.
- Informe metodológico:
  - Documento en formato PDF que incluirá, como mínimo:
    - Descripción del diseño muestral aplicado en cada país.
    - Procedimiento de reclutamiento y control de cuotas.
    - Tasa de respuesta y tasa de abandono por país.
    - Aplicación y justificación de ponderaciones o factores de expansión, en su caso.

## 8. HITOS Y CRONOGRAMA

El proveedor se compromete a realizar los siguientes hitos dentro de las fechas establecidas.



- **Hito 1:** Revisión, validación y programación final de los cuestionarios para cada oleada. Se respetarán las siguientes fechas máximas.

Oleada 1: 1 de abril 2027.

Oleada 2: 1 de noviembre 2028.

Oleada 3: 1 de abril 2030.

- **Hito 2:** Ejecución de una prueba piloto en cada país (mínimo 15 entrevistas), análisis de resultados y realización de ajustes si procede. El hito se repite en cada oleada. Se realizarán en un plazo máximo de dos semanas desde la finalización del hito 1.
- **Hito 3:** Trabajo de campo finalizado en los 14 países. El hito se repite en cada oleada. Se realizará en un plazo máximo de seis semanas desde la finalización del hito 2.
- **Hito 4:** Preparación final y entrega de la base de datos completa y documentada. El hito se repite en cada oleada. Se realizará en máximo dos semanas desde la finalización del hito 3.

De esta forma, las fechas límite para la consecución de cada uno de los hitos de las respectivas oleadas serían las siguientes:

|                                                            | PLAZOS     |            |            |
|------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
|                                                            | 1ª oleada  | 2ª oleada  | 3ª oleada  |
| <b>Hito 1 - Fin Revisión y validación de cuestionarios</b> | 01/04/2027 | 01/11/2028 | 01/04/2030 |
| <b>Hito 2 - Fin Ejecución de una prueba piloto</b>         | 15/04/2027 | 15/11/2028 | 15/04/2030 |
| <b>Hito 3 - Fin trabajo campo</b>                          | 31/05/2027 | 31/12/2028 | 31/05/2030 |
| <b>Hito 4 - Entrega datos</b>                              | 15/06/2027 | 15/01/2029 | 15/06/2030 |

Excepcionalmente, y únicamente por causas de fuerza mayor debidamente justificadas y no imputables al adjudicatario, podrá considerarse una ampliación del plazo, que deberá ser aprobada expresamente por la UPNA.

Las fechas del hito 1 podrán ser ligeramente modificadas después de la firma del contrato en función de las necesidades investigadores determinadas por la UPNA.

## 9. COMPOSICIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo vinculado a la ejecución del contrato deberá estar formado por los siguientes perfiles:

- ✓ **1 director de proyecto** con una titulación universitaria de grado o equivalente en disciplinas relacionadas con las ciencias sociales, la estadística, el marketing, la investigación de mercados o áreas afines, así como con una experiencia profesional mínima de tres años en el ámbito de la investigación social o los estudios de opinión. Igualmente, deberá acreditar su participación en al menos dos encuestas internacionales de características similares (sin necesidad de ir dirigidas exclusivamente a trabajadores públicos). Actuará como persona interlocutora con la Universidad.
- ✓ **1 técnico** con titulación universitaria de grado o equivalente en disciplinas similares a las mencionadas en el párrafo anterior, y con una experiencia profesional mínima de



dos años en la ejecución de encuestas de opinión pública o estudios de campo de similares características.

## 10. FACTURACIÓN

Las facturas se emitirán a medida que se vayan cumpliendo los hitos correspondientes a cada oleada de encuestas.

El montante de las facturas será un porcentaje sobre el importe de adjudicación del contrato. Dichos porcentajes son los que se establecen en la siguiente tabla:

|        | 1ª OLEADA | 2ª OLEADA | 3ª OLEADA |
|--------|-----------|-----------|-----------|
| HITO 1 | 3%        | 3%        | 3%        |
| HITO 2 | 3%        | 3%        | 3%        |
| HITO 3 | 6%        | 6%        | 6%        |
| HITO 4 | 22%       | 21%       | 21%       |

Cada pago se hará efectivo en el momento en que la Universidad verifique que el hito se ha cumplido correctamente.

El abono de los importes correspondientes al **Hito 4** (entrega de datos) en cada una de las tres oleadas no se realizará de forma automática a la entrega del archivo de datos, sino que estará condicionado estrictamente al número de encuestas válidas recibidas y aceptadas por el equipo investigador de la UPNA. A estos efectos, se aplicarán las siguientes reglas:

- Definición de encuesta válida: únicamente se contabilizarán y pagarán aquellas encuestas que estén completas al 100%, que correspondan a trabajadores del sector público, y que hayan superado todos los controles de calidad detallados en este pliego (eliminación de speeders, straight-liners, fallos en preguntas de atención y cumplimiento de cuotas flexibles).
- Auditoría y aceptación: tras la entrega de la base de datos correspondiente al hito 4, la UPNA dispondrá de un plazo de 15 días naturales para auditar la calidad de los datos, depurar la base y determinar el número final de encuestas válidas por país. La UPNA comunicará formalmente al adjudicatario el recuento final de encuestas aceptadas. El adjudicatario dispondrá de 15 días naturales para subsanar el número de encuestas que no se consideran válidas y presentarlas de nuevo para su revisión y aceptación por parte de la UPNA.
- Pago proporcional (prorratio): el porcentaje máximo del hito 4 se abonará si se alcanzan las 14.000 encuestas válidas requeridas en la oleada (1.000 por cada uno de los 14 países). En caso de que en uno o varios países no se alcance el objetivo de 1.000 encuestas válidas, el importe a facturar en dicho hito se recalculará de forma estrictamente proporcional al número de encuestas válidas finalmente aceptadas por la UPNA sobre el total de 14.000.



Funded by the  
European Union



upna

Universidad Pública de Navarra  
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

- Tope máximo de facturación: En ningún caso se abonarán encuestas que excedan la cuota de 1.000 respuestas válidas por país, no generando estas ningún coste adicional para la UPNA.



## ANEXO I - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo.
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.



## DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Don/Dña. .... D.N.I. ....  
con domicilio en .....  
en nombre propio o en representación de .....  
.....

Visto el Pliego Regulador que ha de regir en la “**Contratación del servicio de realización de encuestas internacionales para el proyecto de investigación ILLADMIN (Acuerdo Subvención 101162094) en la Universidad Pública de Navarra**” (ABR0025/2026)

### DECLARA de forma responsable:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:



## ANEXO II – Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña. ....  
con DNI ..... y domicilio en .....  
calle .....  
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) .....  
.....con NIF .....  
y domicilio en ..... calle .....  
teléfono....., dirección de correo electrónico .....

**DECLARA QUE** acepta incondicionalmente el pliego regulador para la “Contratación del servicio de realización de encuestas internacionales para el proyecto de investigación ILLADMIN (Acuerdo Subvención 101162094) en la Universidad Pública de Navarra” (ABR0025/2026), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

| OFERTA ECONÓMICA                                                                                                                                                                    | Base Imponible | 21 % IVA | Total |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|-------|
| Contratación del servicio de realización de encuestas internacionales para el Proyecto de Investigación ILLADMIN (ACUEDO SUBVENCIÓN 101162094) en la Universidad Pública de Navarra |                |          |       |

**Importe máximo de licitación 380.000 € IVA excluido**

| CRITERIOS SOCIALES<br>(marque con una X lo que corresponda)                                                                                                                                                                                  | SI | NO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Compromiso formal, mediante la presentación de una declaración responsable, a que el equipo técnico asignado a la ejecución de este proyecto sea paritario en su composición de hombres y mujeres.                                           |    |    |
| Compromiso formal, mediante la presentación de una declaración responsable, a aplicar medidas efectivas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para el equipo técnico y directivo asignado a la ejecución de este proyecto. |    |    |

Documento firmado digitalmente por:



### ANEXO III – Documentación a presentar por la adjudicataria

La adjudicataria deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

#### A) Acreditación de la personalidad jurídica de la contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la licitadora de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

#### B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

#### C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá acreditar su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

- Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o por alguno de los medios establecidos en las letras b y c del artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Solvencia técnica y profesional, mediante la relación de los principales servicios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha inicio y de fin, y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

#### D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplimiento del Plan de Igualdad y Discapacidad

1.- La empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.



- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Estas certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, la licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

Asimismo, las empresas que no hayan ofertado los criterios sociales de estar compuestas por al menos un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, y tengan más de 50 trabajadores deberán presentar la siguiente documentación exigida en la letra f) del artículo 22.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- Certificación que acredite que el 2% de su personal son personas trabajadoras con discapacidad, en el caso de empresa de 50 o más personas trabajadoras.
- Certificación que acredite la existencia de un plan de igualdad inscrito en el Registro correspondiente, en el caso de empresas de 50 o más personas trabajadoras.

2.- En el caso de empresas extranjeras, se les exigirá que aporten los certificados o documentación expedida por la autoridad competente acreditativa de que no tiene deudas con el erario público ni en materia de impuestos ni respecto a su personal, de conformidad con lo que establezca la normativa del país de su domicilio social.

Asimismo, en cuanto al plan de igualdad y personas empleadas con discapacidad, se estará a lo que disponga la normativa del país de su domicilio social.

A estos efectos, se les exigirá que aporten el certificado que corresponda expedido por la autoridad competente de este último extremo y de que no están incurso en la prohibición de contratar.

**E) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**, recogida en el Anexo IV del presente pliego.



#### ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0025/2026

Contrato: **Contratación del servicio de realización de encuestas internacionales para el proyecto de investigación ILLADMIN (Acuerdo Subvención 101162094) en la Universidad Pública de Navarra**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, la persona abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

#### DECLARA:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su párrafo primero dice «Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar no solo cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prorrogado para 2024, establece que «el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
  - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
  - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo



22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociada con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado primero de esta declaración, que pueda afectar a su participación en este procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de sus superiores, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado digitalmente por: